



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

RIO BUENO,

08 NOV. 2018

EXENTO N° 4530 /VISTOS:

IDDOC... 318231

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte a **EL COMITÉ ADULTO MAYOR NUEVAS BRISAS DEL TROPEZON**, para financiar Proyecto Fondam;

- Recreación y uso del tiempo libre, para 18 socios (as) aproximadamente, el cual incluye traslado y almuerzo en Puerto Octay, a través del Proyecto **"JUNTOS NOS RECREAMOS"**.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° 991, de fecha 08 NOV 2018 la entrega de aporte a la organización **"COMITÉ ADULTO MAYOR NUEVAS BRISAS DEL TROPEZON"**, por un monto total de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta N° 33.01.005, Proyecto Fondam.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

20. 1. 1971

27. 1. 1971

28. 1. 1971

29. 1. 1971

30. 1. 1971

31. 1. 1971

32. 1. 1971

33. 1. 1971

34. 1. 1971

35. 1. 1971

36. 1. 1971

37. 1. 1971



CONVENIO Nº 991

En Río Bueno, República de Chile, a **08 NOV 2018**, comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603, Río Bueno, y el COMITÉ ADULTO MAYOR NUEVAS BRISAS DEL TROPEZON, con personalidad jurídica de derecho público vigente folio Nº 303, Rut de la Institución Nº 65.037.238-7 sin fines de lucro, representada por doña ELIANA HELVIA CONTRERAS URIBE, cedula de identidad Nº 7.352.860-7 con domicilio en Calle Mackenna de la comuna de Río Bueno quienes acreditan sus identidades y exponen:

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letra G de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan;

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el COMITÉ ADULTO MAYOR NUEVAS BRISAS DEL TROPEZON con esta fecha celebran un Convenio para la ejecución del Proyecto **"JUNTOS NOS RECREAMOS."**

Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Comité Adulto Mayor Nuevas Brisas del Tropezón:**

- a) Destinará a la Directiva y Socios para realizar las gestiones de logísticas necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto Segundo y Tercero del presente convenio.
- b) Elaborará un inventario de los productos, especies, insumos adquiridos, el cual deberá quedar reflejado en acta.
- c) Entregará un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, además del registro fotográfico de la implementación.

Cuarto: Que, la organización denominada "COMITÉ ADULTO MAYOR NUEVAS BRISAS DEL TROPEZON", entrega de un aporte en dinero para financiar:

- 1.-Recreacion y uso del tiempo libre, para 18 socios (as) aproximadamente, el cual incluye traslado y almuerzo en Puerto Octay, a través del Proyecto "JUNTOS NOS RECREAMOS", cuyo aporte municipal de \$300.000
- 2.- Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta Nº 33.01.005.

Quinto: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), el comité hará un aporte propio de **\$117.000** (ciento diecisiete mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año; el cual es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de diciembre del 2018, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La rendición debe efectuarse con **Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

11



Noveno: El presente convenio se firma en 08 ejemplares quedando la Organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

Décimo: En caso de cualquier cambio, ya sea de fecha de ejecución, de proveedor o, de algún beneficiario del proyecto etc. se debe enviar carta explicativa solicitando dicha autorización.

Eliana Contreras

ELIANA CONTRERAS URIBE
COMITE ADULTO MAYOR NUEVAS BRISAS DEL TROPEZÓN
REPRESENTANTE LEGAL

COMITE ADULTO MAYOR
NUEVAS BRISAS DEL TROPEZÓN
PERS. JURIDICA N 001
FUNDADO EL 15-MAR-21 11
RIO BUENO



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

4

